| Potencia dei tractot a la toma de ficerza (CV) | Velocidad trpm) | | Consumu espe- | Condiciones 11mosfericas | | |
|--|--------------------|----------------------|---------------------------|-----------------------------|---------------------|--|
| | Motor | Toma de iuerza | cifico (gr/CV hora) | Temperatura (* (*) | Presión imm. Hgi | |

Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor -2.353 revoluciones por minuto» designada como nominal por el fabricante.

| Datos observados. | 74.3 | 2.353 | 1.017 | 191 | 24 | 761 |
|--|------|-------|-------|-----|------|-----|
| Datos referidos a condiciones atmos- féricas normales. | 75,3 | 2.353 | 1.017 | _ | 15.5 | 760 |

III. Observaciones:

RESOLUCION de 26 de mayo de 1989, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Fiat», modelo 160-55 Turbo. 17426

Solicitada por «Fiatgeotech España, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan y practicada la misma mediante ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964,

Esta Dirección General concede y hace pública la homologación genérica a los tractores marca «Fiat», modelo 160-55 Turbo, cuyos datos

homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 153 CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 6.3 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 26 de mayo de 1989.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

| Marcu | #Fiatu |
|------------------------------|---|
| Modelo | 160-55 Turbo. |
| Tipo | Cadenas. |
| Número de bastidor o chasis. | 76418. |
| Fabricante. | «Fiat». 160-55 Turbo. Cadenas. 76418. «Fiatgeotech S.p.A.», Lecce. Turin (Italia). «Fiat», modelo 8365.25. 590.003211. Gas-oil. Densidad, 0.840. Número |
| Motor: Denominación | «Fiat», modelo 8365.25. |
| Número | 590.003211. |
| Combustible empleado | Gas-oil. Densidad, 0.840. Número |
| | de cetano, 50 |

| Potencia dei tractor a la toma de fuerza (CV) | Veloc (rp | | Consumo espe- | Condiciones atmosféricas | | |
|---|--------------|----------------------|---------------------------|-----------------------------|---------------------|--|
| | Motor | Toma de fuerza | cifico (gr/CV hora) | Tempe- ratura (° C) | Presion (mm. Hg) | |

1. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

| Datos observados | 142,4 | 2.074 | 1.000 | 194 | 18 | 711 |
|--|-------|-------|-------|-----|------|-----|
| Datos referidos a condiciones atmosféricas normales. | | 2.074 | 1.000 | - | 15,5 | 760 |

| Potencia del tracter | | eidad m) | Consumo espe- | Condiçiones aigiosfericas | | |
|-----------------------------------|-------|-----------------------|----------------------------|------------------------------|---------------------|--|
| a la toma de fuerza (CV) | Motor | Forma de fuerza | cilico agr ("V hora) | fenspe- ratura (CC) | Presion (mm, Hg) | |

II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor -2.200 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante.

| Datos observados | 144,8 | 2.200 | 1.061 | 202 | 18 | 711 |
|--|-------|-------|-------|----------|------|-----|
| Datos referidos a condiciones atmosféricas normales. | 155,4 | 2.200 | 1.061 | <u>-</u> | 15,5 | 760 |

Observaciones: Las pruebas I y II han sido realizadas con un eje de toma de fuerza de 35 milimetros de diámetro y 21 estrias, montado por el fabricante para la realización de los ensayos y que no será montado en serie.

RESOLUCION de 29 de mayo de 1989, de la Dirección 17427 General de Ordenación Pesquera, por la que se fija el orden de preferencia de las modalidades de pesca de acuerdo con su grado de incidencia sobre los recursos.

a Orden de 10 de mayo de 1989, que desarrolla el artículo 5.º, del Real Decreto 1384/1988, de 18 de noviembre, contempla en su articu-lo 2.ª el establecimiento por la Dirección General de Ordenación Pesquera de un orden de preferencia de las modalidades de pesca de acuerdo con su carácter selectivo y, en definitiva, atendiendo al grado de incidencia sobre los recursos.

Con tal fin resuelvo el orden de preferencia de menor a mayor de las

principales modalidades de pesca es el siguiente:

Arrastre de fondo.

Volantas, betas y artes similares de enmalle.

Rasco. Cerco.

Palangre de fondo.

Pincho-caña.

Palangre de superticie.

Artes menores, con exclusión de los miños y de los trasmallos.

Como consecuencia de dicho orden de preferencia, las ayudas por cambio de modalidad serán concedidas, en su caso, siempre que la modalidad de llegada tenga carácter preferente respecto a las modalidades de partida.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid. 29 de mayo de 1989.-El Director general, Rafael Jaén Vergara.

RESOLUCION de 1 de junio de 1989, de la Dirección 17428 General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Renault», modelo 90-32 MX.

Solicitada por «Comercial de Mecanización Agricola, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agricola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 90-34 MX, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964.

Primero.—Esta Dirección General concede y hace pública la homologación generica a los tractores marca «Renault», modelo 90-32 MX, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo. Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 76 CV.

Tercero.—A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de contractores esta de simples des mancionados tractores audidan

protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981

Madrid, 1 de junio de 1989.-El Director general, Julio Blanco Gómez.